



Expediente: 769/14

Carátula: DIAZ JUAN ANTONIO Y ZAMORANO VERONICA ELIZABETH C/ SUC.DE CHEHIN JORGE RAUL,HEREDEROS: HISSE NORMA ESTHER,CHEHIN MIRTA G.,CHEHIN NORMA ESTHER Y CHEHIN JORGE RAUL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/03/2025 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27213309671 - ZAMORANO, VERONICA E-ACTOR
20336282196 - CORONEL JOSE, -DEMANDADOS-HEREDEROS
20336282196 - CHEHIN, MIRTA GRACIELA-DEMANDADO-HEREDERO
20336282196 - CORONEL, SOLEDAD-DEMANDADOS-HEREDEROS
90000000000 - FIERRO MICAELA, -POR DERECHO PROPIO
27213309671 - DIAZ, JUAN ANTONIO-ACTOR
20185729851 - CÍA. DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - GALVAN, DANIELA E.-PERITO
20336282196 - CHEHIN, RAUL-DEMANDADO-HEREDERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 769/14



H20901745756

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: DIAZ JUAN ANTONIO Y ZAMORANO VERONICA ELIZABETH c/ SUC.DE CHEHIN JORGE RAUL,HEREDEROS: HISSE NORMA ESTHER,CHEHIN MIRTA G.,CHEHIN NORMA ESTHER Y CHEHIN JORGE RAUL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 769/14.-

CONCEPCION, 17 de marzo de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 12/03/2025, del letrado NIEVA SANZANO,DIEGO OSVALDO:

Téngase presente la constancia de opción de ARCA y certificado de deudores alimentarios que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado Nieva Sanzano Diego Osvaldo, D.N.I. N° 18.572.985, CUIT/CUIL N° 20-18572985-1, por la suma de \$306.000 (Pesos: Trescientos seis mil) en concepto de pago de honorarios acordados mediante convenio de fecha 04/02/2025.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809564651314, CBU N° 2850608750095646513145, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$55.080 (Pesos: cincuenta y cinco mil ochenta) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (18%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, procédase por Secretaría Actuarial a transferir las sumas dadas al letrado Nieva Sanzano Diego Osvaldo a su caja de ahorro n° 0536034690, CBU N° 1500003900005360646900, perteneciente al Banco Macro S.A.- JLT

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.